



Elate marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVENIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Sucesivo de semejantes excozes, con otros particu-
 lares, segun se dice de pp.^{co}; por que en ambo actos
 me he versado con la puxera que es notoria
 sin otro objeto, que el mantener en su fuer-
 za y vigor las Leyes del Reyno, y q.^{ta} readmi-
 nistro Justicia. Por esta independ.^a indifere-
 ncia, y legalidad, no solo he continuado por ene-
 migo a lo expresado Ex.^{no}, sino que por dha
 razon me son desafecto D.^{ño} Carriz.^o, p.^{ro}cu-
 rando por todo medio de desacreditarme, y abui-
 quar a aquellos, hasta hacerles recaudadores, y
 depositarios del d.^{ño} del diez por ciento de los ge-
 neros ultramarinos, y de los productos de lo quanto en
 libra de carne de el arbitrio, que se van impo-
 nido en las Carnicerias de esta Villa, lo que
 esta prohibido a todo Ex.^{no}, y para en gran de-
 cerlos en perjuicio de pp.^{co}, como puede verse
 en lo sucesivo en los Partidos de R.^{ta} contribu-
 ciones, sal, y medicas, los describen con el distin-
 tivo de R.^{ta}, contra expensas R.^{ta} cadenas, y para
 comprobacion de ello se que en debida forma, y
 en la hora se reunieron D.^{ño} Patronos con auto